



PERMISO PROFESIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEH00273

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

8 dicembre 2016

CLAVE.
FOLIO TRAMITE:

LEON AGUILAR ALFONSO
ARQUITECTURA.
MIRAVALLE
FRAY ANGELICO
ARQUITECTURA.
DERIVADOS DE POLLO
4.00
GENERO B1.

EXTERIOR:

INTERIOR:

- IMPORTE MTC: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SERÁ FÍJO AS DE 100MTS."

THE REPORTER.
A NEWSPAPER.

LUNES SI D
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO
A. 04:00-55 p VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO NO TRABAJA

OBSERVACIONES:
APT 421D

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

“NO LABORAR SOBRE BANQUETAS”

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á

LEON AGUILAR ALFONSO

ATENCIÓN A LAS ATENCIONES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar nada metálico que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser medido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa eraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (seña o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDA

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
 - El mercadonaval o piratería del producto a través de personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de autoridades, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incluye límite de la medida en la autorización, dará causa a la revocación del permiso provisoriamente.

OHAVET

DE ALFREDO CHAVEZ CASTILLO